C.V.E.: BOPBUR-2016-03530

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de mayo de 2016, se ha decidido inicialmente la enajenación del siguiente bien inmueble patrimonial de naturaleza rústica, que a continuación se indica:

– Polígono 504, parcela 316.

También ha quedado aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la subasta del citado bien.

Durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio podrá examinarse el expediente en la Secretaría General y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes. Caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo y ello sin perjuicio de que quede condicionado a la autorización de la Diputación Provincial cuando proceda.

En Celada del Camino, a 27 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Manuel Revilla Moral